

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS ELECCIÓN REINA Y DAMAS DE HONOR O REY Y REINA 2024, CONCEJALÍA DE MAYORES.

OBJETIVO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria y bases tienen por objeto establecer las condiciones y requisitos que han de regir el proceso de selección de la Reina y damas o Rey y Reina 2024 de la concejalía de Mayores.

La Reina y Damas de Honor, o Rey y Reina, son la representación de las personas mayores, y forman parte de las tradiciones y las costumbres locales.

Podrá formar parte en el concurso todas las personas candidatas que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria, cumplimentando la Ficha de Inscripción.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Abierto el plazo de presentación de solicitudes, se establece como plazo máximo hasta el día 15 marzo de 2024.

Las personas candidatas deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.- Ser mayores de 60 años o de 55 años, si es pensionista de la seguridad social por cualquier concepto (viudedad, jubilación, invalidez, desempleo)
- 2.- Estar empadronadas en Sant Joan d'Alacant .
- 3.- Las personas elegidas como Reina, Dama o Rey, no podrán tener cargo en otras asociaciones del municipio. No se puede representar a dos asociaciones a la vez, en los actos a los que se asistan, por incompatibilidad, en ambos actos, salvo que se delegue en otra persona, siempre priorizando la representación de la concejalía de Mayores.

4.- La presentación de la candidatura se realizará cumplimentando la Ficha de Inscripción y adjuntando fotocopia del DNI, y se podrá presentar en los despachos del Centro de Mayores.

PROCESO DE ELECCIÓN Y PRESELECCION

1.- En el caso de que se presenten tres candidatas, éstas serán proclamadas automáticamente como Damas de Honor y Reina.

2.- En el caso que de que se presenten más de tres candidaturas, se realizará la preselección de candidatas, utilizando el sistema de selección del jurado.

3.- En el caso de que no se presente ninguna candidatura, podrán repetir reinado las actuales, siempre que esté de acuerdo la concejalía de Mayores. Y en el caso de que alguna de las actuales no quisiera repetir, se sustituirá por que una candidata nueva, para la vacante.

4.- En el caso de que presente su candidatura para Rey, deberá ser conjuntamente con una Reina, en el caso que se presenten más candidaturas, ninguna candidatura o se quiera repetir, seguirán los mismos procedimientos que para la Reina y Damas.

6.- En el mes de junio se realizará una gala de coronación de Reina y Damas o Rey y Reina.

JURADO

1.-El jurado estará compuesto por un número de miembros impar, siendo la siguiente:

- Por un representante de la concejalía de Mayores, que ejercerá de presidente, con voz y voto.
- Un representante de la UDP, con voz y voto.
- Una persona con amplia experiencia en el área de Mayores, cultura, cargos institucionales, fiesta, etc., con voz y voto.

Un secretario, personal laboral del Centro de Mayores, que levantará acta del resultado, con voz, pero sin voto.

2. Con este jurado se pretende buscar la mayor transparencia a la hora de ejercer la toma de decisiones. La decisión del jurado será inapelable.

OBLIGACIONES

1.- Las personas candidatas que resulten elegidos como Reina y Damas o Rey y Reina, se comprometen a participar y deberán asistir obligatoriamente (salvo causa justificada), a todos aquellos actos y actividades en los que el Ayuntamiento, concejalía de Mayores, UDP o asociaciones Festeras, estimen oportuna su presencia, siendo informados con suficiente antelación.

2.- La Reina y Damas de Honor, o Rey y Reina, deberán de guardar la forma y compostura adecuada en todos los actos en los que participen. El no cumplimiento de las obligaciones, salvo causa debidamente justificada, supondrá la pérdida de su condición de Reina o Damas de Honor, o Rey y Reina, la devolución de la indumentaria y regalos recibidos por parte del consistorio, concejalía y asociaciones. Y no podrán presentarse a siguientes convocatorias.

3.- La UDP y concejalía, se comprometen a informar, a la Reina y Damas de Honor, o Rey y Reina, de los actos, vestimenta, horarios y protocolo a lo largo año del ejercicio del cargo.

La participación en el concurso supone la entera aceptación de las presentes bases. La concejalía se reserva el derecho a modificar estas bases, en beneficio del desarrollo del mismo.

Sant Joan d'Alacant, 22 de febrero 2024.

Fdo.: Carmen Navarro Bascuñana
Concejalía de Mayores

Fdo.: Pepa
Unión de Pensionistas (UDP)